



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 075-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de marzo 2018.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Raúl De La Cruz Huamán; El Acuerdo N° 23 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 006, de fecha 26 de marzo 2018, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.- ENCARGAR** al Departamento de Defensa Civil y Gestión de Riesgo, remitir al Ministerio de Agricultura, informe detallado y documentado de los desastres naturales ocurridos y afectados en las comunidades nativas de la cuenca de Alto Pichis, Valle Nazarategui, Shimakí, Kokari, Valle Nazaret; ello en estricto al cumplimiento del presente Acuerdo.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*C. Aguirre*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
JHSS/SG.  
DISTRIBUCIÓN: DCYGR/Alcaldía  
C.c: IMAGEN/ARCHIVO